

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 272-2018

Guatemala, 28 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir los pagos de asesores profesionales para la realización de diversas actividades programadas dentro del plan de trabajo de ese Ministerio, dos asesores técnicos para apoyar la apertura de sedes departamentales del Registro Mercantil General de la República, un asesor en supervisión financiera, para realizar actividades de control, supervisión y seguimiento a la ejecución de los créditos otorgados a los micros, pequeños y medianos empresarios, un asesor administrativo, que colabore con lo inherente al área administrativa, almacén, entre otros y cuatro técnicos en servicios de desarrollo empresarial de la Mipyme, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, todos bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadas de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **579** de fecha **26 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



EBCS/v

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

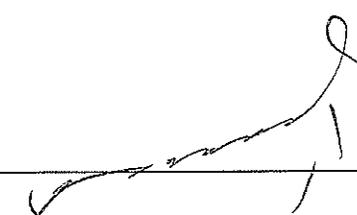
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,514,537</u>	<u>1,514,537</u>
138	Ministerio de Economía	11	11	500,000	500,000
153	Ministerio de Economía	32	32	32,000	32,000
178	Ministerio de Economía	11	11	982,537	982,537

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,514,537</u>	<u>1,514,537</u>
Ministerio de Economía	<u>1,514,537</u>	<u>1,514,537</u>
Funcionamiento	1,514,537	1,514,537

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q1,514,537)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: **579** FECHA: 26 SEP 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,514,537, PARA INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, DE LAS DIRECCIONES SUPERIOR, DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES Y EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA.-----

Oficio número ME-UDAF-P-119-2018/JH-jlg del Ministerio de Economía del 11 de septiembre de 2018. Expediente número 2018-67919 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de septiembre de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía mediante Oficio número VIAFI-304-2018/JH-jlg de fecha 09 de agosto de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,514,537, con la finalidad de incrementar las asignaciones programadas en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de las Direcciones Superior, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y el Registro Mercantil General de la República.
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1175-2018 del 31 de agosto de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Economía para que principalmente se excluyera el débito propuesto del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, derivado que se desfinanciaba tal renglón, se incluyeran las Resoluciones Ministeriales que aprobaban las modificaciones de las metas físicas, se remitieran los Comprobantes de Modificación Presupuestaria y de Reprogramación de Productos y Subproductos, avalados por las autoridades superiores de esa Entidad, se verificara que la ubicación geográfica de los créditos planteados, se aplicaran conforme lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y se rectificara la descripción de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto mencionado.
3. A través del Oficio número ME-UDAF-P-119-2018/JH-jlg del 11 de septiembre de 2018, el Ministerio de Economía remitió nuevamente la modificación presupuestaria que incrementa las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, atendiendo para el efecto lo indicado en la Providencia número DTP-DEPRESE-1175-2018 del 31 de agosto de 2018.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de

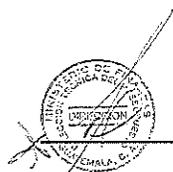


los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía elaboró tres reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q1,514,537, en la forma que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación números 180, 199 y 234 de fechas 07 de agosto y 11 de septiembre de 2018.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, tienen como propósito cubrir el pago de asesores profesionales para la implementación de la ventanilla de trámites previos a la obtención de la licencia de construcción; así como, para el desarrollo y fortalecimiento institucional de ese Ministerio, a favor de la Dirección Superior (folios 218 y 219); dos asesores técnicos para apoyar la apertura de sedes departamentales del Registro Mercantil General de la República (folio 215); un asesor en supervisión financiera, para realizar actividades de control, supervisión y seguimiento a la ejecución de los créditos otorgados a los micros, pequeños y medianos empresarios, un asesor administrativo, que colabore con lo inherente al área administrativa, almacén, entre otros y cuatro técnicos en servicios de desarrollo empresarial de la Mipyme, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (folios 211 y 212), todos bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para lo cual emitió la Resolución número 1083 del 10 de agosto de 2018, que autorizó la reprogramación de ese renglón de gasto (folios 15 y 16).
4. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía, con relación a lo indicado en el numeral 2.4.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo de 2018, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que se derivarían, si no se realizan las contrataciones de los servicios con cargo al citado renglón de gasto (folios 210, 211, 214, 215, 217 y 218).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el referido Ministerio propone debitar recursos de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, asignados a varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por las Direcciones Superior, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y del Sistema Nacional de Calidad, cuentan con economías ya que aún no se han adjudicado las plazas vacantes que están financiadas en el presente año; adicionalmente, no se contratará la totalidad de los servicios contables, de capacitación y consultorías, ni se ejecutará el monto que se tenía estimado para comisiones bancarias y servicios de atención y protocolo en el segundo cuatrimestre del año en curso (folios 212, 213, 216 y 220).
6. El Ministerio de Economía, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 31 y 33 y las Resoluciones números 1151 y 1198 del 31 de agosto y 06 de septiembre de 2018, derivado de la variación de las metas en el Registro Mercantil General de la República y la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales. Asimismo, incluyó la Resolución de la Unidad de Planificación número UP-008-2018 del 08 de agosto de 2018, en la cual manifiesta que los movimientos presupuestarios planteados por la Dirección Superior, no afectan las metas debido a que se encuentran inmersos en los productos y subproductos de la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales.



7. Las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales.
 - c. No ocupar puestos con cargo a las partidas presupuestarias debitadas de la nómina de salarios propuesta en la presente gestión, y otras similares que estén en trámite en esta Dirección Técnica del Presupuesto.
 - d. El incremento y la ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, el subnumeral 2.4.3 de los Oficios Circulares 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
 - e. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. No asumir compromisos adicionales del grupo de gasto 0 Servicios Personales, dado que el Estado no cuenta con la capacidad de pago para atender tales compromisos.
 - g. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - i. La utilización de la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, proveniente de los Aranceles por la Calibración de Equipos de Medición y la Tarifa de la Oficina Guatemalteca de Acreditación a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Calidad, de la Actividad 02 Servicios de Normalización, Metrología y Acreditación, del Programa 12 Promoción de la Inversión y Competencia, como espacio presupuestario y no como recursos financieros para la actividad 003 Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual, del Programa 11 Servicios Registrales.
 - j. Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 31 y 33, conforme los términos vertidos en las Resoluciones números 1151 y 1198 del 31 de agosto y 06 de septiembre de 2018 y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la

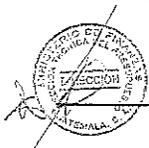


Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

- k. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de las Reprogramaciones de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.
 - l. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 9. Las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de Calidad, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, el Registro Mercantil General de la República y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

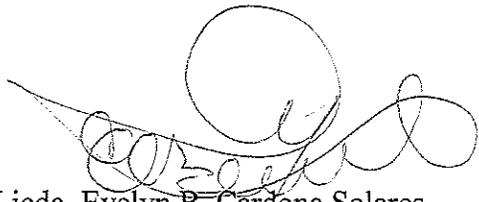
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar



las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q1,514,537)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 de septiembre de 2018

Resolución número: (322) trescientos veintidos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,514,537, PARA INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, DE LAS DIRECCIONES SUPERIOR, DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES Y EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número ME-UDAF-P-119-2018/JH-jlg de fecha 11 de septiembre de 2018, el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,514,537, con la finalidad de incrementar las asignaciones programadas del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en las Direcciones Superior, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y el Registro Mercantil General de la República; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **579** de fecha **26 SEP 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q1,514,537)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto números 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

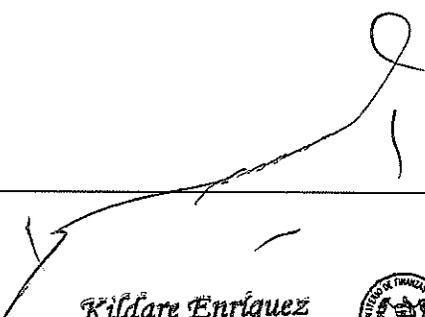
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

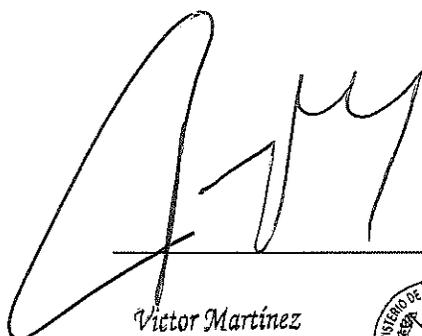
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q1,514,537)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para cubrir los pagos de asesores profesionales para la realización de diversas actividades programadas dentro del plan de trabajo de ese Ministerio, dos asesores técnicos para apoyar la apertura de sedes departamentales del Registro Mercantil General de la República, un asesor en supervisión financiera, para realizar actividades de control, supervisión y seguimiento a la ejecución de los créditos otorgados a los micros, pequeños y medianos empresarios, un asesor administrativo, que colabore con lo inherente al área administrativa, almacén, entre otros y cuatro técnicos en servicios de desarrollo empresarial de la Mipyme, a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, todos bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q1,514,537. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			19	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28 /	9 /	2,018	138
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-100,000.00	-100,000.00
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-186,000.00	-186,000.00
11130011-14-00-000-001-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-139,000.00	-139,000.00
11130011-14-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-75,000.00	-75,000.00
TOTAL =>		-500,000.00	-500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	500,000.00	500,000.00
TOTAL =>		500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria el cual tiene como objetivo cubrir las nuevas contrataciones del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que servirá para ampliar los servicios que presta el Viceministerio de Desarrollo de la Mipyme donde no se ha tenido cobertura en la prestación de servicios en asistencia técnica y financiera a las Mipyme. Consolidación: 111300111050/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			19	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
i	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	138
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-500,000.00		500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-500,000.00		500,000.00	
0000		-500,000.00		500,000.00
TOTAL		-500,000.00		500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-500,000.00	500,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:		-500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria el cual tiene como objetivo cubrir las nuevas contrataciones del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que servirá para ampliar los servicios que presta el Viceministerio de Desarrollo de la Mipyme donde no se ha tenido cobertura en la prestación de servicios en asistencia técnica y financiera a las Mipyme. Consolidación: 111300111050/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			19	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	138
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-500,000.00	500,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-500,000.00	500,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:			-500,000.00	500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:	-500,000.00	500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAFARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>			0.00	0.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria el cual tiene como objetivo cubrir las nuevas contrataciones del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que servirá para ampliar los servicios que presta el Viceministerio de Desarrollo de la Mipyme donde no se ha tenido cobertura en la prestación de servicios en asistencia técnica y financiera a las Mipyme. Consolidación: 111300111050/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	19	7	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	272-2018	28	9	2,018	138
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		0.00
		0.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria el cual tiene como objetivo cubrir las nuevas contrataciones del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que servirá para ampliar los servicios que presta el Viceministerio de Desarrollo de la Mipyme donde no se ha tenido cobertura en la prestación de servicios en asistencia técnica y financiera a las Mipyme. Consolidación: 111300111050/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Frank Alberto Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO

Evelyn Babilina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			11	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	178
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-47,570.00	-47,570.00
11130011-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-19,000.00	-19,000.00
11130011-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-65,000.00	-65,000.00
11130011-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-338,000.00	-338,000.00
11130011-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-25,000.00	-25,000.00
11130011-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-6,000.00	-6,000.00
11130011-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-231,534.00	-231,534.00
11130011-01-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-22,000.00	-22,000.00
11130011-01-00-000-004-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-13,200.00	-13,200.00
11130011-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-16,233.00	-16,233.00
11130011-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-58,000.00	-58,000.00
11130011-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-141,000.00	-141,000.00
TOTAL ==>		-982,537.00 ✓	-982,537.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	982,537.00	982,537.00
TOTAL ==>		982,537.00 ✓	982,537.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el saldo presupuestario en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes". Consolidacion: 111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			11	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	178
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-982,537.00		982,537.00	
0000 SIN ORGANISMO	-982,537.00		982,537.00	
0000		-982,537.00		982,537.00
TOTAL		-982,537.00		982,537.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-982,537.00	982,537.00
	ADMINISTRACIÓN	-982,537.00	982,537.00
TOTAL:		-982,537.00	982,537.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el saldo presupuestario en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes". Consolidacion: 111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			11	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	178
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-982,537.00	982,537.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-982,537.00	982,537.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-982,537.00	982,537.00
TOTAL:			-982,537.00	982,537.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-982,537.00	982,537.00
TOTAL:	-982,537.00	982,537.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el saldo presupuestario en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes". Consolidacion: 111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	11	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	272-2018	28	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		178		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el saldo presupuestario en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes". Consolidación: 111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 Jefe del Departamento de Presupuestos
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS

[Handwritten Signature]
 Jefe del Departamento de Asesoría Técnica
 DIRECCION DE ASesorIA TECNICA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			7	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-002-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-32,000.00	-32,000.00
TOTAL =>		-32,000.00	-32,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	32,000.00	32,000.00
TOTAL =>		32,000.00	32,000.00

DESCRIPCION: Destinada a financiar la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Registro Mercantil General de la República, para el presente ejercicio fiscal.
Consolidación: 111300111040/22-111300111020/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION;

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			7	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-32,000.00		32,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-32,000.00		32,000.00	
0000		-32,000.00		32,000.00
TOTAL		-32,000.00		32,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

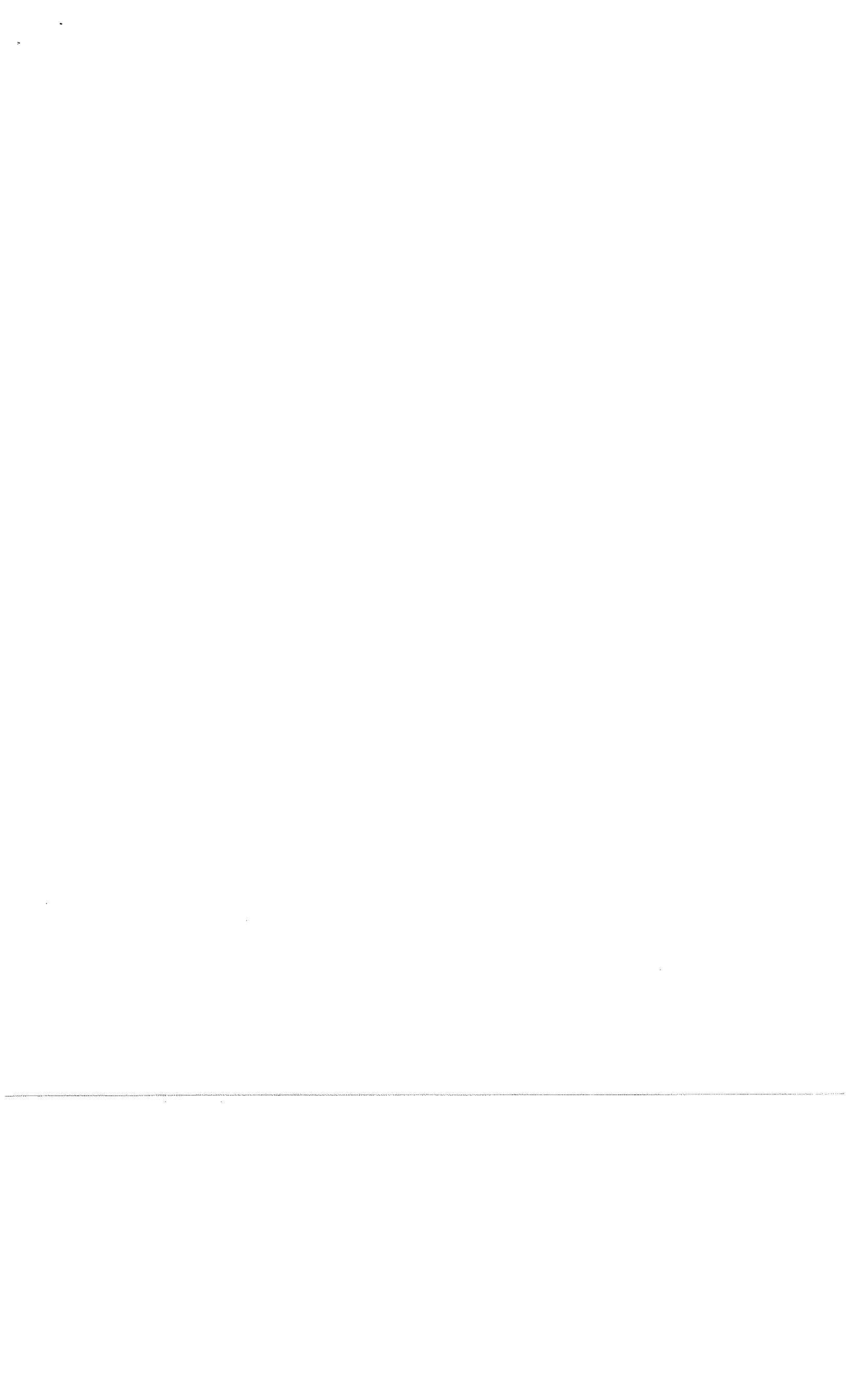
TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-32,000.00	32,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-32,000.00	32,000.00
TOTAL:		-32,000.00	32,000.00

DESCRIPCION: Destinada a financiar la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Registro Mercantil General de la República, para el presente ejercicio fiscal.
Consolidación: 111300111040/22-111300111020/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			7	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-32,000.00	32,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-32,000.00	32,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-32,000.00	32,000.00
TOTAL:			-32,000.00	32,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	0.00	32,000.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-32,000.00	0.00
TOTAL:	-32,000.00	32,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Destinada a financiar la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Registro Mercantil General de la República, para el presente ejercicio fiscal.
Consolidación: 111300111040/22-111300111020/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			7	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2018		28	9	2,018	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Destinada a financiar la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", del Registro Mercantil General de la República, para el presente ejercicio fiscal.
Consolidación: 111300111040/22-111300111020/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Frank Alexis Velasco Rodríguez
 ASesor DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

F. Velasco Rodríguez
 Director Técnico
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO